

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
Radicación:	11001-33-35-013-2021-00272
Accionante:	JULIO CESAR MERCADO ARREGOCES
Accionada:	DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, JEFATURA DE MEDICINA LABORAL DEL EJERCITO NACIONAL y la SÉPTIMA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUIERE ACCIONADO

Mediante oficio remitido al correo electrónico del juzgado el 25 de marzo de 2022, el Oficial Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad Ejército, informó que en cumplimiento a la orden de tutela, la autoridad Medico Laboral realizó nuevamente el respectivo análisis del caso en el cual determinó que ya se cumplían con los requisitos para la convocatoria de la Junta Medica Laboral, por lo que mediante Radiograma No. 2022517007708303 el jefe de estado mayor de la séptima división citó al accionante el 28 de marzo de 2022, en la oficina de medicina laboral para la realización de concepto por medicina ocupacional y posterior realización de Junta Medica Laboral, lo que había sido puesto en conocimiento del señor MERCADO ARREGOCES mediante oficio 2022325000642411, comunicado vía correo electrónico. Por consiguiente, solicitó se diera por cumplida la orden judicial.

De conformidad con lo anterior, y a fin de verificar el cumplimiento del fallo de tutela, se dispone:

- 1.Requerir a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL y la JEFATURA DE MEDICINA LABORAL**, a fin de que informe si al señor JULIO CESAR MERCADO ARREGOCES, se le realizó la valoración por medicina ocupacional fijada para el 28 de marzo de 2022, y la fecha en que se le realizará la Junta Médico Laboral.
2. Requerir al señor JULIO CESAR MERCADO ARREGOCES, para que informe si se le realizó la valoración por medicina ocupacional fijada para el 28 de marzo de 2022, y si le informaron lo correspondiente a la Junta Médico Laboral.

Para el cumplimiento de las anteriores ordenes, se les concede **un plazo dos (2) días hábiles a para notificación de la presente providencia.**

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 035 de fecha 30-03-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00272

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aebe16f7787e7a521d1f88a987e946f6762ed1e906b5449a252e7bd66b8fe095**

Documento generado en 29/03/2022 06:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>